

# CONSEJO

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 17 de marzo de 2008

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los Bancos centrales nacionales, por lo que respecta al auditor externo del Suomen Pankki

(2008/268/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y, en particular, su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación BCE/2008/1 del Banco Central Europeo, de 28 de enero de 2008, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Suomen Pankki <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales han de ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) Dado que el mandato del actual auditor externo del Suomen Pankki finalizará tras la auditoría del ejercicio de 2007, es necesario nombrar a un auditor externo para el ejercicio 2008.
- (3) El Suomen Pankki ha contratado a KMPG Oy Ab como auditor externo para los ejercicios 2008 a 2012.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE recomendó que el Consejo nombrara a KMPG Oy Ab como auditor externo del Suomen Pankki para los ejercicios de 2008 a 2012.

- (5) Procede seguir la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE y modificar en consecuencia la Decisión 1999/70/CE del Consejo <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 11 se sustituye por el texto siguiente:

«11. Se nombra a KMPG Oy Ab auditor externo del Suomen Pankki para los ejercicios de 2008 a 2012.».

### Artículo 2

La presente Decisión se notificará al BCE.

### Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2008.

Por el Consejo

El Presidente

I. JARC

<sup>(1)</sup> DO C 29 de 1.2.2008, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 22 de 29.1.1999, p. 69. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2007/883/CE (DO L 346 de 29.12.2007, p. 20).